

## Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad Edificio Palacio de Justicia Calle 20, Carrera. 21 Esquina Primer Piso Soledad – Atlántico

**SICGMA** 

j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO:	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE:	IRIS ISMALY PALACIO SIERRA C.C. 32885647
DEMANDADO:	ALVARO ENRIQUE VILLALOBOS BONET C.C. 72208168
RADICACIÓN:	08758-31-84-001-2021-00751-00

**Informe Secretarial:** a su despacho la presente demanda, la cual no fue subsanada dentro del término de ley. Sírvase proveer.

Soledad, 19 de enero del 2022.

## MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ Secretaria

## JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO.

Diecinueve (19) de enero del dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, se rechazará la demanda conforme lo establecido en el inciso 4º del artículo 90 del C.G.P.

En virtud de lo expuesto, se

## **RESUELVE**

**Primero:** Rechazar la presente demanda de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso, promovida por Iris Ismaly Palacio Sierra, contra Álvaro Enrique Villalobos Bonet, con base en las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Segundo: Devolver por secretaría los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD Soledad, 21 de enero de 2022 NOTIFICADO POR ESTADO Nº 002 VÍA WEB El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ